

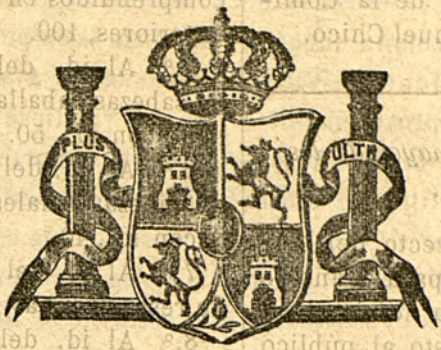
## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.

Por seis meses... 9'10

Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses... 10'65

Por tres id.... 6

Un número.... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 7 de Setiembre de 1889.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Castrillo, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador interesando que se le remita un estado de las cuentas pendientes de formacion ó despacho con las observaciones que determinan los números 1.º y 2.º de la Real orden publicada por el Ministerio de la Gobernacion en la Gaceta del dia 4 del corriente; y la Comision acordó que la Contaduría preste sin pérdida de momento el servicio de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de la Real orden en que se deja sin efecto el acuerdo de esta Corporacion que al revisar en el año actual las excepciones otorgadas en el reemplazo de 1887 á Antonio Fernandez Conde, del alistamiento de Poza de la Sal para dicho reemplazo, le declaró soldado sorteable, y se ordena que esta Comision falle en legal forma sobre la excepcion reproducida por Antonio Fernandez Conde al resultar con talla legal para activo: la Comision acuerda en su virtud señalar el dia 28 del corriente y la hora de las nueve de su mañana para fallar sobre dicha alegacion.

Dada cuenta de la Real orden en que por igual causa se revoca el acuerdo de esta Corporacion que al revisar en este año la exencion

de corto de talla que venia disfrutando el mozo Hilarion Ruiz Surga, que ha resultado con talla legal, le declaró soldado sorteable, no conociendo de la excepcion legal que alegó en el reemplazo de 1888 á que pertenece, de ser hijo único de viuda pobre, y que ha reproducido al resultar con talla legal para activo, y se dispone que esta Comision conozca sobre el fondo de la excepcion expresada: la Comision acuerda señalar el dia 28 del actual y hora de las nueve de la mañana para fallar sobre la excepcion mencionada.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la misma en que se declaró soldado sorteable en la revision de este año á Eustaquio Tamayo Mate, del alistamiento de Villafuella para el reemplazo de 1888.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Logroño en que se expresa haberse entregado á D. Vicente Hernaiz, Procurador del Juzgado de primera instancia de aquella Capital, el poder que esta Corporacion le ha conferido para hacer efectiva de D.ª Maria Dolores Ortiz, residente en Navarrete, la cantidad de 950 pesetas que las Cajas de esta provincia abonaron en el manicomio de Valladolid por estancias de su esposo D. Simeon Martinez; y la Comision acordó quedar enterada y que se una el expediente de su razon.

En vista del oficio que con esta fecha dirige á la Comision el Sr. Presidente de la Diputacion, como Presidente que es tambien del tribunal designado por la misma para

censurar los ejercicios que practiquen los aspirantes á la plaza vacante de oficial de contabilidad de la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, haciendo presente en nombre de dicho tribunal la conveniencia de que se publique en el Boletin oficial de esta provincia el correspondiente anuncio de convocatoria concediendo á los aspirantes el término de 30 dias para presentacion de solicitudes en la Secretaría de la Diputacion, acompañando el programa, aprobado por dicha Corporacion, sobre el cual han de versar los ejercicios: la Comision acuerda que se publique dicha convocatoria en los términos expresados con insercion del programa de que queda hecha referencia.

Asi bien, y de conformidad con lo propuesto por el mismo Sr. Presidente, que lo es del tribunal nombrado por la Diputacion para censurar los ejercicios de los que aspiren á la plaza vacante de Ayudante 2.º de la Direccion de carreteras provinciales, acordó que se publique en el Boletin oficial de la provincia y en el Boletin de Ayudantes de Obras públicas el correspondiente anuncio para que los aspirantes presenten sus solicitudes en el término de 30 dias á contar desde la publicacion en el primero de los periódicos expresados, insertándose asi bien el programa de los ejercicios.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Añastro remitiendo certificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia en que se ha declarado soldado sorteable al mozo Hilarion Monte y

Murga, incluido en el alistamiento de aquel término municipal para el reemplazo de este año y que fué excluido totalmente con arreglo á lo dispuesto por el art. 63, número 4.º de la ley de reemplazos; y la Comision acuerda declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento y ordenar á dicha Corporacion que en cumplimiento de lo que preceptúa el citado artículo le incluya en el alistamiento del año próximo.

Dada cuenta de la instancia de D. Gregorio San José, vecino de esta Ciudad, contratista del suministro de víveres de los asilados en el Hospicio provincial y de los presos de la cárcel correccional de esta Ciudad en los años económicos de 1887-88 y 1888-89, pidiendo una certificacion en que se haga constar dichos particulares: la Comision acuerda que se le provea de dicha certificacion.

Examinada la cuenta de bagajes facilitados en el canton de Cubo durante el 4.º trimestre del año económico de 1888-89, la Comision acuerda aprobarla por las 311 pesetas 32 céntimos á que asciende dicha cuenta.

Para que pueda informarse con verdadero conocimiento de causa sobre la instancia de D. Santos Cilla y otros vecinos de Hontangas reclamando contra un repartimiento formado por aquel Ayuntamiento para el año económico de 1888-89, la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el repartimiento mencionado, acompañando al mismo copia certificada de la diligencia de haber estado expuesto al público.

Examinado el expediente ins- truido á instancia de D. Fermin

Calleja, vecino de Arenillas de Rionisuerga, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que le fué desestimada su peticion de que se le abonase por el municipio la cantidad de 840 pesetas de las 1550 que ingresó por cuotas del contingente provincial correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1882-83: la Comision acuerda significar al Sr. Gobernador la conveniencia de que se reclame la cuenta de recaudacion.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes solicitando autorizacion del Gobierno de S. M. para establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos de paja y leña con el fin de cubrir el déficit que resulta del presupuesto municipal del presente ejercicio de 1889-90: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no puede informarse al Gobierno de S. M., conforme se solicita, hasta tanto que no se utilice dicho repartimiento.

Habiendo acreditado el contratista de bagajes del canton de Aranda de Duero para el año económico de 1888-89 así como el de los cantones de La Nuez de Arriba y Ontomin que han desempeñado con puntualidad dicho servicio: la Comision acuerda que se les devuelva los depósitos que constituyeron en garantía de su compromiso.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Belorado correspondiente al año económico de 1888-89: la Comision acuerda aprobarla y prevenir al Alcalde remita una peseta en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos para reintegrar dicha cuenta que se halla extendida en papel de oficio.

Examinado el expediente incoado por los pueblos de Arcos y Cubillo del César sobre excepcion de venta de terrenos de aprovechamiento comun del que resulta que la Comision tiene evacuado los informes con fecha 1.º de Julio y 22 de Mayo respectivamente, y que la Delegacion de Hacienda por decreto de 1.º del actual acordó que se remitieran los expedientes al Sr. Gobernador civil para que á su vez lo haga al Consejo provincial de Agricultura: la Comision acuerda que se devuelvan al Sr. Gobernador á fin de que se cumpla lo decretado por la Delegacion.

Examinado el expediente que ha remitido el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sobre excepcion de venta de terrenos de aprovechamiento comun incoado por los pueblos de Junta de Villalba de Losa, en esta provincia, y los de Ayala y Orduña de la de Vizcaya, de un monte titulado Sierra Salvada alta y baja, sito en jurisdiccion de Villalba: la Comision acuerda informar en el sentido de que es procedente la reclamacion mencionada.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Santa Cruz de la Salceda en solicitud de que se ordenase al Arquitecto provincial pasase á aquella villa á levantar el plano y presupuesto para la reparacion de la escuela de niñas y casa consistorial: diose cuenta del oficio que ha dirigido aquella autoridad local manifestando que el Ayuntamiento de su presidencia tiene incoado expediente para enagenar la tercera parte del 80 por 100 de propios con destino á obras públicas, á cuyo efecto pasó á aquella localidad el Arquitecto provincial, y que como hasta la fecha no se haya recibido el plano de la obra y se halle con tal motivo paralizado el expediente, ruega se acuerde la remision del mismo; y considerando que no consta que el referido funcionario facultativo haya prestado dicho servicio, la Comision acuerda que se le recuerde ordenándole que forme y remita á la mayor brevedad posible el proyecto á que se refiere el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Ignacio Mardones, profesor de Instruccion primaria del Valle de Tobalina, por sí y en representacion de otros Maestros de escuelas públicas de aquel distrito municipal, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les obliga al pago de un 12 por 100 de recargos sobre consumos y municipales: la Comision acuerda informar que procede desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso interpuesto por D. Crisanto Esteban, vecino de Villanueva, pueblo perteneciente al Valle de Mena, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada la denuncia que hizo

aquella corporacion de un terreno de propios que ocupó la derruida ermita de San Miguel en aquella localidad, que con otro adyacente al mismo compondrá una superficie de cinco á seis áreas, á fin de que se vendiese con arreglo á las leyes desamortizadoras: la Comision acuerda informar que, en virtud de lo que estas determinan, á la Delegacion de Hacienda compete resolver lo que sea procedente acerca de la denuncia mencionada.

Vista la instancia de D. Manuel Perez, vecino de Oña, alzándose de una providencia del Alcalde por la que se le impuso la multa de 10 pesetas en razon á haber sacrificado en la plaza pública un carnero para la venta: la Comision acuerda informar á dicha autoridad superior de la provincia la necesidad de que el Alcalde informe sobre ella.

Dada cuenta del expediente de la subasta simultánea verificada en esta Capital y en Madrid para la contratacion del suministro de los acogidos y amas de lactancia, interna de la Casa provincial de Beneficencia y de los presos de la cárcel correccional de esta ciudad en el período que ha de mediar desde 1.º de Octubre próximo hasta igual fecha del año de 1890, de cuyo expediente resulta que se presentaron en esta Capital tres proposiciones de D. Claudio Iñiguez Amondo, vecino de esta ciudad, D. Gerardo Santa Maria Martinez y D. Gregorio San José Ojeda, tambien vecinos de esta capital; y que en la subasta celebrada en Madrid se presentaron así bien tres pliegos de D. Mariano Arroyo y Pineda, vecino de esta ciudad, de D. Antonio Martinez Zubiri y de D. Alfredo Garcia Moratilla, de cuyas seis proposiciones la mas ventajosa para los intereses de la provincia es la de D. Gregorio San José Ojeda: la Comision acuerda declarar la validez del remate, adjudicando definitivamente el servicio á D. Gregorio San José Ojeda como mejor postor, requerir á este para que dentro del plazo de 10 dias presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y otorgue después la correspondiente escritura en el dia que designe el Sr. Gobernador civil de la provincia y satisfaga los derechos de insercion en la Gaceta de Madrid del anuncio y pliego de condiciones de la subasta, dando-

se conocimiento del remate á la Delegacion de Hacienda de esta provincia, y que se devuelva los resguardos de depósitos á los demás licitadores.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D.ª Bonifacia Pascual, vecina de Arauzo de Torre, distrito municipal de Arauzo de Salce, en solicitud de que se conduzca á un Manicomio con cargo á los fondos provinciales á su esposo Agustin Hernando y Rubiales, de 46 años de edad: la Comision acuerda que sea conducido al Manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de esta provincia.

Para informar segun proceda en el expediente instruido por un delegado del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre inspeccion de la administracion municipal de Pedrosa de Duero, la Comision acuerda rogar á dicha autoridad superior de la provincia tenga á bien remitir los escritos que el delegado manifiesta en su informe que dirigieron á la misma los concejales D. Patricio Andrés y D. Agapito Páramo.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Quintanilla Somuño solicitando la suspension de apremio dirigido contra el mismo para la realizacion de sus descubiertos del contingente provincial: la Comision acuerda desestimar dicha pretension, haciendo presente al Ayuntamiento la necesidad de que instruya los expedientes oportunos segun lo dispuesto por la Real orden de 19 de Marzo de 1879 para poder exigir responsabilidades á los Ayuntamientos de las épocas á que pertenecen los descubiertos.

La Comision acuerda proponer Sr. Gobernador civil la aprobacion, en la forma en que se hallan redactadas, de las cuentas municipales que á continuacion se expresa:

Pardilla, Vadocondes, Pedrosa del Príncipe 1886-87, Villusto, Villanueva de Puerta 1887-88, Quintanaortuño 1886-87, Hormaza 1885-86 y 1887-88, Quintanadueñas y Humada 1887-88, Zazuar 1886-87:

Con el fin de que se remitan documentos y se cumplan algunos requisitos respecto de las cuentas municipales de los distritos de Guadilla de Villamar correspondiente al ejercicio de 1884-85, Partido de la Sierra en Tobalina y

Quintanapalla de 1887-88, la Comision acuerda que se comuniquen dichos defectos á los cuentadantes.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Villaverde Peñorada correspondiente al ejercicio de 1886-87, previo reintegro en las arcas municipales de 208 pesetas 31 centimos por el que ejerció el cargo de Depositario; la del distrito de Villustro correspondiente al ejercicio de 1885-86 después que se hayan reintegrado al fondo municipal las 442 pesetas 43 céntimos, y la del distrito de Montorio correspondiente al año económico de 1881-82, declarando un saldo á favor del municipio de 267 pesetas 42 céntimos.

No habiendo contestado los Alcaldes de Montorio y Merindad de Castilla la Vieja á las comunicaciones que se les ha dirigido referentes á las cuentas municipales de dichos distritos correspondientes respectivamente á los ejercicios de 1876-77 y 1881-82, la Comision acuerda que se reproduzca de nuevo dichas comunicaciones y conminar al Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja con la multa de 15 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora las ocho y media de la noche.

Burgos 7 de Setiembre de 1889. —El Vicepresidente, Andrés Aldea. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 10 de Setiembre de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Arquiga, Muñoz, Alfaro, y Castrillo, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa.

Miranda de Ebro.—1889.—Adolfo Cofiño Fernandez, núm. 7: sorteable.

Berlangas de Roa.—1889.—Cesáreo Zapatero Sacristan, núm. 1: sorteable.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se confirma el acuerdo apelado de esta Comision por el que se declaró soldado sorteable del alistamiento del Valle de Mena del reemplazo de 1887

al verificarse la revision de 1888 á Celedonio Conde Angulo.

Dióse lectura de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en que se expresa que dicha Corporacion necesita que se se remita un croquis de la proyectada via férrea de Burgos á Aranda; y la Comision acordó que se remita dicho croquis.

Dada cuenta de la instancia de los asilados en el Hospicio provincial Celestino Delgado, Lucio Fernandez, Norberto Santa Maria y Rufo Santa Maria. el primero que ha concluido los estudios necesarios para aspirar al título de Maestro elemental y que desea obtener el de superior; el segundo que ha cursado el primer año y desea cursar el 2.º para ser Maestro elemental, y los dos últimos que aspiran á comenzar los estudios de la misma carrera, pidiendo que se les proteja para que puedan realizar sus intentos, abonándoles el importe de las matrículas y de los libros, así como de los derechos del título: la Comision acordó acceder á dicha pretension y que se pague su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Diputado Inspector de la Cárcel correccional sobre el oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en que se manifestaba haber determinado aquella Corporacion municipal que se practicara en la Cárcel correccional la obra de colocacion de sólidas alambres en todas las ventanas del expresado establecimiento, á calidad de que los gastos de la mencionada reforma se costeasen por mitad por la Diputacion y por el Ayuntamiento, en cuyo informe se hace presente la necesidad del servicio que queda expresado: la Comision acuerda manifestar al Ayuntamiento que atendida la urgente necesidad de la reforma citada, está conforme por esta vez en que se abone por la Diputacion la mitad del gasto que ocasione, haciendo al propio tiempo presente á la Corporacion expresada la necesidad de que en lo sucesivo dé conocimiento á la Corporacion provincial de las reformas de la Cárcel correccional á cuyos gastos haya de contribuir, antes de que se disponga su ejecucion.

La Comision acuerda señalar el dia 15 de Octubre próximo y la hora de las siete de la noche para

que tenga lugar en uno de los salones del Palacio provincial la apertura de las clases establecidas en la Academia provincial de dibujo, sita en el edificio del Consulado, y la distribucion de premios á los alumnos que se hicieron acreedores á ellos en el curso anterior.

Se acordó que se manifieste al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Vizcaya que si el niño sordo-mudo Ramon Bernardo de Azcuénaga y Manregui, natural de Bilbao, pensionado por aquella provincia, reúne los requisitos establecidos en los párrafos 1.º y 2.º del art. 50 del reglamento, puede desde luego verificarse su ingreso en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Examinado el expediente de recurso de alzada entablado por D. Cesáreo Bohada, vecino de esta Ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por el que se le niega el pago de 4741 pesetas 20 céntimos de honorarios que reclama por un proyecto que hizo, en virtud de encargo de aquella corporacion, de abastecimiento de aguas á aquella villa: la Comision acuerda hacer presente la necesidad de que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas informe sobre el particular en vista del acuerdo apelado y del proyecto mencionado.

En el expediente sobre subasta de bagajes de esta provincia correspondiente al año económico de 1888-89; y resultando que D. Silverio Garcia, en cuyo favor se contrataron en subasta pública los de los cantones de Burgos, Cogollos, Miranda, Briviesca, Monasterio y Lerma, ha desempeñado cumplidamente el servicio: la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Mariano Alvarez de los Mozos, quejándose de que el Alcalde de Villamedianilla no haya remitido los recursos que interpusieron él y otros dos sobre inclusion en el padron de habitantes, la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita á esta Corporacion los mencionados recursos.

Dióse cuenta del informe del negociado y de la Contaduría en el expediente que se instruyó en el año de 1874 á instancia de D. Agapito Cuñado, Alcalde que fué

de Villangomez en el año de 1867-68, quejándose de que se procedia contra él para la realizacion de las 588 pesetas 75 céntimos que el Depositario D. Martin Blanco recibió del Agente de negocios D. Angel Aparicio por intereses de inscripciones, cuya cantidad se obligó al citado Depositario por acuerdo de la Comision de 12 de Octubre de 1872 á que ingresara en las arcas del municipio: la Comision acuerda informar que procede exigir á los concejales que formaron el Ayuntamiento que declaró indebidamente contra D. Agapito Cuñado la responsabilidad de 588 pesetas 75 céntimos, la que les corresponde por la indebida exaccion de fondos al D. Agapito Cuñado, que dió lugar al embargo y venta de sus bienes.

El Sr. Morena, en cumplimiento del encargo que le confirió la Comision provincial en su sesion ordinaria de 30 de Julio último, manifestó que en el Boletín oficial de la provincia núm. 68, correspondiente al 28 de Abril de este año, se publicó la providencia del Juzgado de primera instancia de esta Capital señalando el dia 31 de Mayo siguiente y hora de las once de la mañana para la subasta de la finca perteneciente al menor D. Facundo Martinez Caballero á que se referia el expresado acuerdo, cuyo remate quedó sin efecto por falta de licitadores, y propuso en su nombre y en el del Sr. Presidente de la Diputacion que se acordase adquirir dicho terreno en nombre de la misma por compra por el precio de tasacion; y la Comision acordó aprobar por unanimidad la propuesta mencionada, y autorizar para llevarla á efecto á los Sres. D. Segundo de la Morena y Presidente de la Diputacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 10 de Setiembre de 1889. —El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 14 de Setiembre de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Castrillo, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Se acordó conceder á Ambrosio Hernando, peon caminero de los kilómetros 5 á 9 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, 15 dias de licencia para tomar los baños de Cucho.

La Comision quedó enterada del oficio del Jefe de la Biblioteca provincial en que manifiesta que desde el dia 9 del corriente se cerraría al público el Establecimiento por causa de la limpieza general.

Diose cuenta del oficio en que el Alcalde en cargos de Villasandino manifiesta que el mozo Hilario del Rincon Báscones, alistado con el núm. 7 en aquel distrito municipal para el reemplazo del año actual, se habia presentado voluntariamente ante el Ayuntamiento poniéndose á su disposicion; y la Comision acuerda señalar el dia 28 del corriente y hora de las 9 de la mañana para conocer de dicho expediente.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda la Comision que se anuncie subasta pública en esta Capital con el fin de contratar la adquisicion del papel necesario para la impresion de los libros y demás documentos de Contabilidad municipal, aprobándose el pliego de condiciones, señalando para la celebracion de dicha subasta el dia 30 del corriente y hora de la una de su tarde y nombrándose al Sr. D. Segundo de la Morena pasa que asista al expresado acto representando á la Diputacion provincial.

Examinada la relacion de los jornales y materiales invertidos en la reconstruccion del secadero del Hospicio provincial, la Comision acuerda aprobarla y que su importe se abone con cargo al capítulo de reparacion de edificios provinciales.

Examinado el expediente sobre perdon de la contribucion territorial solicitado por el Ayuntamiento de Coruña del Conde, á consecuencia de las pérdidas de cosecha ocurridas con motivo del pedrisco que descargó en aquellos campos el dia 31 de Mayo último: la Comision acuerda que se remita á la Administracion de Hacienda pública.

Vista la cuenta que ha presentado D. Eduardo Pastor, ebanista, vecino de esta ciudad, de la mitad del precio que ha costado el arreglo de cuatro sillones y una ban-

queta, destinados á la Cárcel de esta Capital: la Comision acuerda aprobarla y que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta de la instancia de varios vecinos del pueblo de Terradillos de Esgueva pidiendo la segregacion del mismo del distrito municipal de Villatuelda para constituir municipio independiente, la Comision acuerda desestimarla.

En el expediente formado á virtud de apelacion interpuesta contra los acuerdos del Ayuntamiento de Villamedianilla que desestimó la pretension formulada por D. Mariano Alvarez de los Mozos, Celedonio Minguez y Francisco de los Mozos, reclamando el primero y el tercero su inclusion en el padron de vecinos, y el D. Celedonio Minguez la exclusion de dicho padron de cuatro vecinos: la Comision acuerda declarar extemporánea dicha reclamacion y nulo el acuerdo recaído sobre ella.

En el expediente instruido por un delegado del Sr. Gobernador sobre inspeccion de la administracion municipal de Pedrosa de Duero, diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador en que manifiesta que no puede remitir á esta Comision los escritos que se le han pedido por la misma; y la Comision acuerda rogar á dicha autoridad que ordene al Alcalde remita en un término breve dichos documentos.

Examinada la reclamacion interpuesta por D. Anselmo Gallego Guadilla, vecino de Villamayor de Treviño, contra la formacion de secciones para la organizacion de la Junta municipal de aquel distrito, cuya reclamacion consiste en que no se han incluido en las listas publicadas para la designacion de Vocales á los vecinos D. Jacinto Revilla, D. Sebastian de la Fuente, D. Juan Alonso, D. Miguel Vicario, D. Juan Abendaño y D. Esteban Barberó, y en la exclusion de D. Vidal de la Fuente y D. Andrés Bayona: la Comision acuerda desestimar su peticion, desestimar asi bien la relativa á la exclusion de D. Andrés Bayona y estimar la reclamacion de que se excluya á D. Vidal de la Fuente.

Vista la instancia de D. Esteban Saiz, D. Gregorio Lara y otros vecinos de Villamayor de los Montes, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso cobrar íntegras las cuotas del

tercer trimestre por consumos: la Comision acuerda informar en el sentido de que dicha reclamacion debe pasar á la Delegacion de Hacienda.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Marcelino Gonzalez Garcia y otros varios vecinos que son y concejales que fueron de Villaquirán de la Puebla en el año económico de 1883-84 en solicitud de que se modifique la resolucion dictada por el Sr. Gobernador en que se declaró responsables á los individuos del Ayuntamiento del citado año económico de la cantidad de 344 pesetas 26 céntimos por un pago que verificó el ex-Alcalde D. Julian Miguel Busto, ya difunto, por alcances del municipio en favor del Banco de España, y se declare que la expresada responsabilidad recaiga exclusivamente en los herederos de dicho ex-Alcalde: la Comision, considerando que es de necesidad oír á los expresados herederos, acuerda informar en el sentido de que debe concedérseles un plazo para que aleguen lo que vieren convenir á su derecho.

En el expediente sobre adquisicion de géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el presente año económico de 1889-90: resultando que en la subasta verificada en esta Capital se adjudicaron provisionalmente varios géneros á D. Eladio, á D. Miguel Lopez, á D. José Lopez Greta, á D. José Diaz Calderon, á D. Jacinto Martinez, á D. Rufino Marin, á D. Pantaleon Hernandez y á D. José P. Dorronsoro: resultando que quedaron sin contratar por falta de licitadores 350 kilos de hilo blanco de Valdavia, 60 de lana merina, 200 metros de dril para corsés y 300 kilos de lana blanca churra; y considerando que en la celebracion de la subasta se han observado las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que no se ha presentado ninguna reclamacion contra dicho acto: la Comision acuerda declarar válida la subasta, adjudicar definitivamente los servicios á los citados licitadores, á quienes la Junta de subasta hizo la adjudicacion provisional, requiriéndose á los mismos para que dentro del plazo de 10 dias presenten el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, y autorizar al Sr. Diputado

Inspector Director interino de Hospicio provincial para que adquiriera por administracion los artículos que quedaron sin contratar.

Se acordó proponer la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresa:

Barbadillo de Herreros 1883-84. Las Veggas 1884-85 y 1887-88. Santa Olalla de Bureba, Fuentebureba, San Mamés de Burgos, y Retuerta 1887-88. Cabezón de la Sierra 1885-86. Castrillo Solarana 1886-87 y Cuevas de San Clemente 1887-88.

Para proponer las soluciones procedentes respecto de las cuentas municipales del distrito de Orbaneja del Castillo correspondientes á los años económicos de 1869-70 y 1870-71: la Comision acuerda dirigir oficio al Juez de 1.ª instancia de Sedano, rogándole se sirva remitir testimonio de la sentencia dictada en la causa seguida contra el Alcalde del expresado pueblo por ocultacion de documentos de la pertenencia del municipio.

Se acordó dirigir los oportunos pliegos de reparos á los respectivos cuentadantes, indicándoles los defectos de que adolecen las cuentas municipales de los distritos de Pineda Trasmonte, Roayuela y Nebra, correspondientes todas al ejercicio de 1887-88.

Se acordó prevenir á los cuentadantes del distrito de Quintanilla Sobresierra del ejercicio de 1884-85 que si en el término de quinto dia no remiten el resguardo que justifique las 35 pesetas libradas para funciones religiosas se fallará la cuenta, deduciendo de la data la cantidad expresada.

Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal del distrito de Ontoria del Pinar correspondiente al ejercicio de 1882-83 por los sujetos que la rindieron, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de la misma.

Vistas así bien las contestaciones dadas por los cuentadantes de Ontoria del Pinar del ejercicio de 1883-84 al pliego de reparos que ofreció el exámen de dicha cuenta: la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador el reintegro en las arcas del municipio de 125 pesetas, el cual deberán verificar mancomunadamente todos los individuos que formaron el Ayuntamiento de dicho año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 14 de Setiembre de 1889.  
=El Vicepresidente, Andrés Aldea,  
=El Secretario, Antonio Azpiroz.